



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00123009- -UNC-ME#SPF

---

V I S T O

La RESOL-2026-38-E-UNC-SPF#REC, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha deslizado un error material involuntario en el Artículo 1, donde se especifica en letras el monto aprobado para la contratación menor de los trabajos de: "ADECUACIÓN DE BARANDAS EN 1° PISO Y LIMITACIÓN DE ABERTURAS EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA 2";

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO FISICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1 de la RESOL-2026-38-E-UNC-SPF#REC quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Aprobar la contratación de mano de obra para la ejecución de la: "ADECUACIÓN DE BARANDAS EN 1° PISO Y LIMITACIÓN DE ABERTURAS EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA 2" a la firma: SANABRIA LUCAS EMANUEL – CUIT: 20-34769347-3 por un monto de \$ 4.250.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)."

ARTÍCULO 2º: Comunicar y Archivar.